

16352 ORDEN de 30 de junio de 1977 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir 15 plazas, más las de gracia, de Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).
Las plazas de gracia sólo podrán ser cubiertas por los que tengan reconocido este derecho.

2. Condiciones generales.

Para tomar parte en este concurso-oposición son necesarias las siguientes:

- 2.1. Ser ciudadano español.
- 2.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- 2.3. No haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.
- 2.4. No hallarse procesado ni declarado en rebeldía.
- 2.5. Acreditar haber observado buena conducta cívica y social.
- 2.6. Tener la aptitud física suficiente a juicio de una Junta Facultativa de Médicos designada al efecto, que aplicará a los opositores el Cuadro de Inutilidades para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 291 y «Diario Oficial de Marina» número 280), modificada por Orden ministerial de 26 de marzo de 1974, excepto el punto 7.31.3 de dicho Cuadro, para el que regirán las tolerancias y flexibilidad que en función de la edad y demás peculiaridades así lo aconsejen.
- 2.7. No haber cumplido los treinta años de edad.

2.7.1. Para los opositores que sean Oficiales de Complemento o estén declarados aptos para ello, el límite de edad será los treinta y dos años.

2.7.2. Para los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada, así como para los funcionarios civiles al servicio de la Armada, no se fijará limitación de edad.

2.8. Hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición.

2.9. Todas las condiciones anteriores se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Los que crean reunir las condiciones establecidas en el punto 2 podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro en la que se haga constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

- 3.1. Expediente académico.
- 3.2. Historial profesional. Será lo más detallado posible, aportando todos los méritos académicos y profesionales que los interesados posean, toda vez que la valoración de los mismos será de gran importancia en la clasificación y selección de los solicitantes.
- 3.3. Dos fotografías tamaño carné, con el nombre y dos apellidos al dorso.
- 3.4. Justificante de haber remitido o entregado en la Habilitación General de este Ministerio, en concepto de matrícula, la cantidad de 500 pesetas, o 250 si es beneficiario de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de presentación de instancias.

3.4.1. Están exentos del pago de matrícula:

Los beneficiarios de familia numerosa de segunda categoría o de honor, con título en análogas condiciones de validez a las indicadas en 3.4.

Los huérfanos del personal de los tres Ejércitos.
Los que tengan reconocido el derecho a plaza de gracia.
Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

3.5. Las solicitudes, redactadas según el modelo anexo a esta Orden ministerial, deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5.1. Los Oficiales de Complemento que se encuentren prestando servicio activo y los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada cursarán sus instancias por conducto reglamentario, debiendo ir acompañadas de las hojas e informes personales cerrados al día.

3.5.2. Los que se encuentren prestando servicio militar, las cursarán por conducto de sus Jefes, siendo condición precisa que la calificación de conducta sea igual o superior a «buena».

3.6. Al recibirse las instancias en la Dirección de Enseñanza Naval, se acusará recibo a los interesados, haciendo constar la falta de documentos o datos que el solicitante debe remitir antes de transcurridos quince días desde la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4. Tribunal.

4.1. El Tribunal calificador estará presidido por un Coronel del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina) y compuesto por cuatro Vocales y un Secretario, todos ellos Jefes del mismo Cuerpo y Sección.

4.2. Dicho Tribunal examinará los expedientes académicos y los historiales profesionales, otorgando una puntuación que determinará una clasificación inicial.

5. Pruebas.

5.1. Las pruebas darán comienzo el 3 de noviembre próximo, a las nueve horas, en los lugares que previamente se anunciarán en el tablón de anuncios de este Ministerio, calle de Montalbán, 2, y serán los que a continuación se detallan y por este orden:

- 5.1.1. Reconocimiento psicofísico.
- 5.1.2. Examen psicotécnico.
- 5.1.3. Entrevista de los solicitantes con el Tribunal.
- 5.1.4. Eventualmente, y si a juicio del Tribunal se estimase oportuno y con el fin de mejor ponderar los conocimientos profesionales o dilucidar posibles empates en las puntuaciones provisionales, un ejercicio práctico ante un enfermo médico o quirúrgico en el Centro sanitario que oportunamente se designe.
- 5.1.5. Los solicitantes efectuarán todas las pruebas reseñadas en los puntos anteriores, las cuales serán debidamente puntuadas.

6. Adjudicación de plazas.

6.1. La suma de puntuaciones obtenidas en las pruebas citadas en el punto anterior de esta convocatoria se combinará con la puntuación obtenida como resultado del examen de expedientes escolares y méritos profesionales.

6.2. A los Oficiales de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina) que se encuentren en situación de actividad se les adjudicará una puntuación proporcional al tiempo de servicio, que será combinada con la citada en el punto anterior.

6.3. Terminada la última prueba y efectuada la adjudicación de plazas, el Tribunal levantará acta de los resultados finales obtenidos por cada opositor y de la plaza adjudicada. Esta acta, firmada por todos los miembros del Tribunal, será elevada por el Presidente al Contralmirante Director de Enseñanza Naval, proponiendo el nombramiento de Alféreces-Alumnos a favor de los aprobados. Una copia de la misma se exhibirá en el tablón de anuncios.

6.4. Cada una de las pruebas se calificará de 0 a 10.

6.5. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial de Marina» número 252).

7. Presentación de documentos.

7.1. Los opositores propuestos por el Tribunal para ocupar plaza pesentarán en la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, reseñados en el dorso de la instancia cuyo modelo se publica como anexo.

Se exceptúa de este requisito a los procedentes de la IMECAR, por haberlos presentado con anterioridad.

7.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

8. Nombramiento de alumnos.

8.1. Los Tenientes de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina) y los Alféreces Eventuales de la IMECAR del mismo Cuerpo serán dispensados de efectuar el curso previsto en el punto 9.1 de esta convocatoria y promovidos a Tenientes Médicos de la Escala Básica del Cuerpo de Sanidad de la Armada, con antigüedad de la fecha de terminación de los exámenes del concurso-oposición, quedando escalafonados provisionalmente a continuación del último del citado empleo en la nueva Escala.

8.2. Los Alféreces-Alumnos de la IMECAR del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina) que se encuentren efectuando el curso de formación correspondiente cesarán en la IMECAR en la fecha de terminación de los exámenes del concurso-oposición y nombrados Alféreces-Alumnos de dicho Cuerpo, pero continuarán efectuando el citado período, y una vez superado el mismo con aprovechamiento, serán promovidos a Tenientes Médicos de la Escala Técnica del Cuerpo de Sanidad de la Armada, con antigüedad de la fecha de terminación del mismo, escalafonándose provisionalmente a continuación del último de los citados en el punto 8.1.

8.3. Los Oficiales de las Escalas de Complemento y Alféreces-Alumnos y Eventuales pertenecientes a los restantes Cuerpos de la Armada que obtengan plaza como resultado del pre-

sente concurso-oposición serán nombrados Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina) y efectuarán el curso previsto en el punto 9.1 de esta convocatoria.

8.4. Una vez que los Oficiales-Alumnos citados en los puntos 8 y 8.3 sean nombrados Tenientes Médicos, se escalafonarán definitivamente con los citados en los puntos 8.1 y 8.2, de acuerdo con las calificaciones obtenidas por todos ellos en el concurso-oposición y en los diferentes cursos.

8.5. Todos ellos efectuarán el cursillo de información de Medicina Subacuática en el Centro de Instrucción de Buceo, previsto en el punto 9.1 de esta convocatoria.

9. Presentación en la Escuela Naval Militar.

9.1. Los nombrados Alféreces-Alumnos efectuarán su presentación en la Escuela Naval Militar, vestidos de paisano, a las once horas del día 10 de enero de 1978, para lo cual serán pasaportados por las autoridades correspondientes, haciendo el viaje por cuenta del Estado, para realizar el curso de formación militar y marinera hasta el 30 de abril del mismo año. A continuación realizarán un cursillo de Medicina Subacuática en el Centro de Buceo de catorce días de duración, en las fechas que se indicará oportunamente, y seguidamente un período de prácticas profesionales en el Hospital de Cartagena hasta el 10 de julio, volviendo de nuevo a la Escuela Naval Militar, del 11 al 16 de julio, para asistir a la entrega de despachos.

9.2. Los que no se presenten el día indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se interpretará que renuncian al nombramiento obtenido y causarán baja.

9.3. Tanto si el cese en la Escuela Naval Militar se produjera por la causa indicada como si fuera debido a otra cualquiera, el interesado pasará a la situación militar anterior a su nombramiento, de no impedirlo el motivo de la baja.

9.4. Al efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar, cada Alférez-Alumno entregará en la Habilitación de la misma la cantidad de diez mil (10.000) pesetas y mensualmente se les descontarán tres mil (3.000) pesetas de sus haberes, hasta completar el pago del vestuario que se les entregará, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de octubre de 1966.

9.5. Mientras sean Alféreces-Alumnos, estarán sometidos al régimen establecido en el Reglamento de la Escuela Naval Militar.

10. Nombramiento de Oficiales.

10.1. Los que terminen con aprovechamiento los cursos y el período de prácticas a que se refiere el punto 9.1 de esta convocatoria, serán nombrados Tenientes Médicos de la Escala Básica del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina), efectuándose el escalafonamiento definitivo de estos Oficiales, juntamente con los de los puntos 8.2 y 8.3, por el orden de antigüedad que resulte de sumar las notas medias del concurso-oposición afectadas del coeficiente 2, del respectivo curso realizado en la Escuela Naval Militar afectadas del coeficiente 2 y del cursillo de Medicina Subacuática efectuado en el Centro de Instrucción de Buceo de la Armada afectado del coeficiente 1.

11. Para todo lo no consignado en esta convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública; Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial de Marina» número 252), y en el Reglamento para el régimen y gobierno de los Tribunales de examen para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1945.

Madrid, 30 de junio de 1977.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Fernando de Salas Pintó.

(Anverso)

INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICION



Excmo. Sr.:

Don desea presentarse al concurso-oposición convocado por Orden ministerial número/77, de de de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número o «Diario Oficial de Marina» número), para ingreso en la Escuela Naval Militar como Alférez-Alumno del Cuerpo de Sanidad (Sección de Medicina), significando que concurren en él las siguientes circunstancias:

- a) Nació en provincia de el día de de 19...
- b) Hijo de (nombre del padre), de profesión (1), de empleo (sólo para militares), por Orden ministerial número de de de 19..., y de (nombre de la madre).
- c) Reside en provincia de calle (o plaza) de número documento nacional de identidad número
- d) Estado (2).
- e) Condición (3).
- (4) {
 - (e.1) Ejército a que pertenece (5).
 - (e.2) Arma o Cuerpo
 - (e.3) Empleo
 - (e.4) Destino
 - (e.5) Fecha de ingreso
- f) Pertenece a la IMECAR, en virtud de Orden ministerial número de de de 19... («Diario Oficial» número).
- g) Pertenece al Trozo Marítimo de (6), folio
- h) Pertenece a la Caja de Recluta número (7), de
- i) Se halla en posesión del título (o ha efectuado el depósito para su obtención) de Licenciado en Medicina y Cirugía, cuyos estudios finalizó en de de 19...
- j) Plaza de gracia por Orden ministerial número/..... («Diario Oficial» número).

Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:

- Expediente académico.
- Historial profesional.
- Dos fotografías, tamaño carné, con nombre y dos apellidos al dorso.
- Justificante de haber pagado los derechos de examen que le corresponden.

El firmante declara ser ciertos los datos consignados en esta instancia, carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de Centro oficial de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha en que se hagan públicas las listas de aprobados, los documentos reseñados al dorso y a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 1977.
(Firma del interesado)

(Reverso)

- Certificación literal (no en extracto) del acta de nacimiento.
 - Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
 - Certificado de buena conducta moral, cívica y social, expedido por el Gobierno Civil de la respectiva provincia, o por la Dirección General de Seguridad para los residentes en Madrid.
 - Título o resguardo (fotocopias) de haber efectuado el depósito para su expedición.
 - Certificación de su estado civil.
- (Se exceptúa de la presentación de dichos documentos a los procedentes de la IMECAR.)

- (1) Hágase constar únicamente si es civil o militar.
- (2) Soltero o casado.
- (3) Civil o militar.
- (4) Sólo para los que estén en servicio activo.
- (5) Ejército, Marina o Aire.
- (6) Para los inscritos en Marina.
- (7) Para los no inscritos en Marina.

MINISTERIO DE HACIENDA

16353 RESOLUCION del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas por la que se hace pública la relación de aprobados en la oposición libre convocada por Resolución del día 1 de junio de 1976.

Vista la propuesta elevada por el Tribunal calificador de la oposición libre convocada con fecha 1 de junio de 1976 para cubrir plazas de Auxiliares administrativos vacantes en la plantilla de este Organismo, y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1961, de 27 de junio, y las normas de la citada convocatoria, este Patronato ha tenido a bien hacer pública la relación de opositores aprobados, con indicación de la puntuación obtenida:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación obtenida
1	María Teresa Bermejo Bermejo	23,7
2	Isabel Amelia Delgado Rodríguez	22,9
3	Pilar Díaz Terleira	21,6
4	Carlos Molina González	21,4
5	Juan Caselles Hernández	20,9
6	María Nieves Rodríguez Cañas	19,1
7	Eloy Morán Alcocer	18,8
8	Francisco Gonzalo Yubero	18,3
9	Angela Navarro Rodríguez	17,4

Los opositores comprendidos en la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.1 de la convocatoria, deberán presentar en la Sección de Personal de este Organismo, calle Rosario Pino, número 5, en el plazo de treinta días desde la publicación de la presente, los documentos y certificados que se indican en el referido apartado.

En el caso de que dentro del plazo citado no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Administrador general.

16354 RESOLUCION del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas por la que se hace pública la relación de aprobados en la oposición libre convocada por Resolución de 9 de agosto de 1976.

Vista la propuesta elevada por el Tribunal calificador de la oposición libre convocada con fecha 9 de agosto de 1976 para cubrir plazas de Subalternos vacantes en la plantilla de este Organismo, y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1961, de 27 de junio, y las normas de la citada convocatoria, este Patronato ha tenido a bien hacer pública la relación de opositores aprobados, con indicación de la puntuación obtenida:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación obtenida
1	Antonio Cantó Agulló	15
2	Florencio Escudero Chacón	12
3	Francisco Javier González Negro	11,5

Los opositores comprendidos en la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9.2 de la convocatoria, deberán presentar en la Sección de Personal de este Organismo, calle Rosario Pino, número 5, en el plazo de treinta días desde la publicación de la presente, los documentos y certificaciones que se indican en el referido apartado.

En el caso de que dentro del plazo citado no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Administrador general.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

16355 RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Matronas Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, a la vez que se hace público el Tribunal que juzgará dichas pruebas.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido por Resolución de esta Dirección General de Sanidad de 18 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1977), que publicó la relación provisional de aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para ingreso en plaza no escalafonadas de Matronas Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, convocadas por Resolución de 22 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), este Centro Directivo tiene a bien hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas a las citadas pruebas selectivas:

1. Aspirantes admitidas

Apellidos y nombre	D. N. I.
1. Fenes Serrano, Concepción	39.806.733
2. Ferrer Iñareta, Mercedes	36.294.052
3. García Blanco, Elda	3.412.742
4. Generoso Cabezero, María de la Encarnación	2.185.452
5. Lozano García, Casilda	13.062.921
6. Martínez de Velasco Feyjoo, Ana María	50.670.787
7. Rubio Galiano, Macarena	3.783.930
8. Tejeiro Salazar, Ana María	51.985.205
9. Ubierna Angulo, Francisca	5.160.408

2. Aspirantes excluidas

Ninguna.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo, ante esta Dirección General.

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

Don Luis Cañada Royo, Médico de Sanidad Nacional.

Vocales:

Don Víctor Blanco Sanz, Médico de Sanidad Nacional (actuará de Secretario).